

67

DIRECCION DEL TRABAJO  
SECRETARIA  
GOR/cmrrj

INSTRUCCIONES A LOS SERVICIOS DEL TRABAJO Y PRESIDENTES DE JUNTAS DE CONCILIACION SOBRE POLITICA DE REMUNERACIONES PARA 1967.-

CIRCULAR Nº 1256 /

SANTIAGO, 27 FEB. 1967

Con el fin de evitar desorientaciones en la Opinión Pública y particularmente en sectores gremiales de asalariados y empresarios sobre la política económica que el Gobierno está aplicando y que debe ser comprendida, seguida y difundida como tarea nacional imprescindible y patriótica, pues va ligada al logro de la independencia económica del país, nos permitimos recordar a Ud. los siguientes criterios fundamentales que deben considerarse estrictamente obligatorios en su actuación funcionaria :

- 1.- La Política económica en marcha persigue al mismo tiempo : a) Desarrollo económico acelerado, que permita abundancia de oferta de bienes, ocupación plena, poder de compra, saldo favorable en la balanza de pago, apertura del mercado internacional, baja en los costos debido a la mayor producción, integración Latino Americana e independencia económica. b) Estabilidad monetaria, requisito y efecto del desarrollo. Sin estabilidad no hay desarrollo; sin desarrollo, no hay estabilidad. El círculo vicioso sólo lo rompe una acción planificada, que opere simultáneamente en todas las áreas del desequilibrio o la insuficiencia; c) Redistribución de la renta en beneficio de las grandes mayorías a fin de elevarle su nivel económico de intensificar el aumento de poder de compra, orientar la producción hacia los bienes y servicios de interés popular y presionar hacia la baja en los precios por la producción masiva de tipo popular y no de pocas unidades con gran recargo para poder absorber los costos de producción, administración y venta.

Estos objetivos se han cumplido en el primer bienio de Gobierno, según los siguientes índices :

a) Desarrollo económico : aumento de los índices de crecimiento del Producto Geográfico Bruto en 1965 y en 1966 de alrededor del 7%. No hay precedentes de un bienio similar y las tasas señaladas son de las más altas en el mundo.

b) Estabilidad monetaria : índice de precios al consumidor ("alza del costo de la vida") que era de 47,5% en el último período anterior al actual Gobierno (Octubre 1963 - Octubre de 1964), descendió a 38,4% al término de 1964; 25,9% al término de 1965 y 17% al término de 1966.

c) Redistribución de la Renta : LA RELACION entre sectores asalariados y no asalariados, que era 39,5 - 60,5% en tiempos del Frente Popular (1940); 41,2 - 58,8% al término de los Gobiernos Radicales (1951); 44,7 - 55,3%, el último año calendario del Gobierno de Ibáñez y bajó a 43,4 - 56,6% en 1963 y 43,2 - 56,2% en 1964; varió espectacularmente a 47,6 y a 52,4. en 1965 y alcanzó una relación de 50% por primera vez en la historia, en 1966. Estos guarismos, por otra parte, son ampliamente expresivos de los incrementos en el poder adquisitivo real de sueldos y salarios que es del orden del 25% en el bienio, hecho también sin precedentes.

2.- La Política social en marcha. Es del todo concordante con la Política económica y está determinada en acentuar la organización y participación democrática y responsable del pueblo, a través de las organizaciones populares que se constituyan tanto en el orden laboral como en el vecinal, tanto en estudio de los planes como en la ejecución de los programas de desarrollo. A eso han tendido multitud de iniciativas, entre las que caben destacar los proyectos de ley sobre sindicalización campesina, libertad sindical, Juntas de Vecinos y supresión del desahucio arbitrario, primer paso hacia la constitución de la comunidad humana de la Empresa. Por eso también, se ha desarrollado, aún sin la aprobación de nuevas leyes, un crecimiento notable del sindicalismo, que acusa un aumento del orden del 600% al término de 1966, sobre lo que era al término de 1964 en la constitución de nuevos sindicatos y la organización de poderosas entidades sindicales campesinas de carácter nacional o comunal que se hallan a la espera de ser legalizadas una vez vigente la nueva legislación.

3.- Revolución en Libertad. Nuestro Gobierno es revolucionario, por cuanto persigue cambios profundos en la estructura económica y social del país y sostiene que estos cambios pueden y deben hacerse a un ritmo acelerado, cuyas etapas le corresponde fijar al Gobierno, pero que supera y repugna el ritmo pausado de la evolución social.

Nuestro Gobierno es democrático y libre, por eso su Revolución no sólo persigue un humanismo final, una sociedad libre y fraterna al término del proceso revolucionario, sino libre y fraterna durante el proceso revolucionario. No creemos que se pueda buscar la justicia, sobre la base de negarle a la persona humana, aún a quienes no participan o rechazan nuestra Revolución, su derecho a la dignidad, a la libertad de expresión y organización y su legítima expectativa a ser Gobierno si la voluntad popular así lo decide.

Nuestra Revolución nace de la decisión del pueblo y durará lo que el pueblo quiera, tenemos plena confianza y total lealtad hacia el pueblo. Por eso mismo, no permitiremos que la libertad que reconocemos a nuestro adversario, se utilice en torcer la mano o cerrar el paso a la acción revolucionaria del Gobierno. El programa prometido lo cumpliremos sin desfallecimientos y con toda energía, hasta que la voluntad popular mayoritaria del país entre libremente a otras manos la conducción de sus destinos.

El Ministerio del Trabajo y Previsión Social tiene una función muy decisiva en este programa, ya que esencialmente se trata de darle forma y sentido a la participación del pueblo trabajador en las tareas de la construcción de la nueva sociedad. Para ello y para no deteriorar la máquina productiva del país nosotros no buscamos la destrucción de la Empresa privada, que es una de las bases del desarrollo económico en los países democráticos, sino la construcción del poder social del pueblo; poder de organización, poder de representación, poder de compra, poder de opinión técnica, que hará cambiar de polo y sentido la acción de la Empresa. Nuestra tarea no es destruir la Empresa, sino fortalecerla, para que produzca bienes y servicios en calidad y cantidad que satisfagan las necesidades y aspiraciones de las grandes mayorías, y que éstas, a su vez, mediante la organización representativa libre, puedan hacer valer democráticamente su influencia y presencia en la vida económica, social y cultural del país.

4.- Sueldos, salarios y reajustes para 1967. Todo el cuadro que hemos resumido corresponde a un programa en marcha. Su ejecución supone de licados estudios y análisis que año tras año el Gobierno debe reali-

zar, en contacto creciente con los grupos sociales y políticos que participan en la tarea de liberar económicamente al país y a su pueblo.

El año 1967 debemos mirarlo como un año de "consolidación del mayor poder de compra adquirido por el asalariado". Si pretendiéramos este año alcanzar aumentos del poder de compra tan altos como en los dos años anteriores, correríamos el riesgo de desatar la inflación, perdiendo lo conquistado. En realidad, los estudios económicos proyectaban un aumento del poder de compra de los grupos asalariados del orden de un 8% anual, y no de un 12% como ha sido en los años 1965 y 1966. La capacidad productiva del país no puede acomodarse indefinidamente a un ritmo tan acelerado, sobre todo cuando ya no se trata de activar la capacidad de producción ociosa, sino de hacer nuevas inversiones, lo que supone capitales y organización, vale decir, tiempo y programas. Aún más, el país se ha acomodado a vivir en la inflación y muchas empresas y entidades están soportando difíciles situaciones como consecuencia del proceso de desaceleración de la inflación. El Servicio de Seguro Social por ejemplo, se enfrenta a la terrible tarea de otorgar reajustes de sus pensiones en proporción del doble del alza del índice de precios y debe enfrentar un desfinanciamiento que puede ser mortal del Fondo de Pensiones. Por otro lado, cuando los mejoramientos de salarios han excedido del 100% del alza de los precios en un año, al año siguiente producen un nuevo exceso, ya que tienen efecto multiplicador, porque opera sobre un desequilibrio ya producido (ej. 120% en lugar de 100% en un año, marca un exceso de 20%; pero si en un 2º año, se da el 120%, en lugar del 100% de ese nuevo año, se produce un 44% de exceso sobre el índice de precios (20% sobre 120) y la tendencia a un crecimiento desmedido de la demanda de bienes, sobre un crecimiento que no pueda ser tan acelerado de la producción, tiene efectos inflacionarios evidentes, además de la inflación de costos que se genera en la empresa que debe soportar tales reajustes excesivos y su traslado a los precios.

De todo lo expuesto, deben concluirse las siguientes indicaciones concretas para el año 1967 :

A.- La generalidad de los avenimientos celebrados durante el año 1966 contemplaron reajustes superiores al 100% del índice de precios correspondiente al período (superiores, por consiguiente al porcentaje que fluctuó entre 25,9 y 17% en el año). En todos esos casos, el reajuste admisible será de 15%, que es el porcentaje calculado para la conservación del mayor poder adquisitivo adquirido, dentro del plan de reducir el ritmo de inflación de la línea del 17% al 12% al término de 1967. Este 15% fue también la norma general para las empresas del sector público y para la generalidad de la administración pública. Sería, así, injusto que otros sectores mejoraran sus remuneraciones más lejos que el reajuste del sector público.

B.- En aquellos casos en que los reajustes de los años 1965 y 1966 hayan sido, por ejemplo de sólo el 100% del alza del índice de precios, (costo de la vida) o sea, que hayan obtenido reajustes inferiores al promedio alcanzado, el reajuste podrá ser de hasta 17%.

C.- Debe desterrarse del lenguaje la expresión "reajustes superiores al 100% del alza del costo de la vida del alza del índice de precios". No hay "reajustes" superiores al referido 100%, así como no hay indemnización superior al daño sufrido. El reajuste del 100% del alza respectiva, es el reajuste máximo. Cualquier exceso es "aumento adicional" o "mejoramiento adicional" de salarios y sueldos, que en definitiva implica una distribución de utilidades de la empresa en

favor de los trabajadores, pero que no puede aceptarse como reajuste y - por lo mismo, no será admitido que dicho aumento adicional se cargue a los precios; ni será aceptado como elemento del costo para los efectos - de las fijaciones de precios. El Estado, a través de los diferentes ser- vicios y actividades bajo su control velará por evitar el traslado a los precios, y por ende, a los consumidores, de aumentos adicionales a los - reajustes autorizados. Este control se ejercerá a través del crédito de entidades públicas, inspecciones de impuestos internos, servicios del - trabajo, organismos previsionales, etc.

D.- Los presidentes de Juntas de Con- ciliación deben formarse un juicio prudente y atinado sobre las posibili- dades en que realmente se encuentra una empresa para otorgar "aumentos - adicionales"; en forma de no dejar de proponerlos si los antecedentes así lo justifican, ni sugerirlos por ningún motivo, si no hay capacidad para ello y los aumentos pueden significar desfinanciamiento, alza de precios, reducción de personal u otras perturbaciones graves. En todo caso, debe tenerse muy en cuenta que circunstancias transitorias de bonanza no de- ben dar origen a aumentos permanentes de costos. Así, períodos de tran- sitorio auge, deben conducir a participaciones de utilidades o bonifica- ciones extraordinarias y no a aumentos adicionales de salarios, que pue- dan comprometer la estabilidad ocupacional de los mismos trabajadores en el año siguiente.

E.- Es indispensable alentar la for- mulación de sistemas de capitalización y ahorro de parte de los trabaja- dores o, en todo caso, para que se oriente a la adquisición de bienes de capital o de consumo durables y que correspondan a los tipos de mercade- rías populares que el programa económico está estimulando. Los convenios colectivos deben, en estos casos, asegurar el éxito del desarrollo econó- mico orientando la inversión popular en las grandes iniciativas naciona- les (Cobre, Petroquímica, Celulosa, Certificados del Banco Central, Sis- tema de Ahorros y Préstamos, Cooperativas de toda especie, etc.) Aquí de- be operar toda la iniciativa, imaginación e inteligencia del Presidente de la Junta.

F.- Debe entenderse claramente que Chi- le está en Guerra contra el subdesarrollo y la inflación; que el año 1967 es el año decisivo, para dejar reducida la inflación al nivel del 10 a - 12% o bajar del 10% si fuera posible. Lo que se haga de positivo en la - materia o lo que se deje de hacer forma parte de los deberes más imperati- vos del funcionario público y será debidamente considerado en toda la a- preciaación de la conducta funcionaria que obliga desde el Ministro hasta el más modesto de los colaboradores.

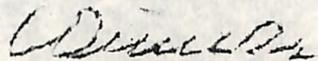
Deseamos enfatizar que estas normas no se entienden en sentido de amenaza, sino de incorporación a una tarea na- cional y patriótica de la que dependen el futuro de Chile y el bienestar de los trabajadores y de los chilenos más modestos principalmente. Son - ellos los que sufrirán dramáticamente las consecuencias de que las alzas de precios en lugar de llegar al 10 o 12%, puedan llegar al 15 o al 20% , desatando una nueva ola inflacionaria.

De antemano agradezco a los Jefes de - los diversos Servicios de esta Dirección, a los Presidentes de Juntas de Conciliación, a los Inspectores y personal de la Dirección del Trabajo su colaboración a estas instrucciones, que corresponden a una decisión de Go

//

bierno y que ha sido impartida por el señor Ministro del Trabajo.

Saluda muy atentamente a Uds.



GERARDO ORTUZAR ROJAS  
DIRECTOR DEL TRABAJO  
SUBROGANTE.



A LOS SEÑORES  
PRESIDENTES DE JUNTAS DE CONCILIACION, JEFEES DE DEPARTAMENTOS Y  
CUERPO DE INSPECTORES DE LA DIRECCION DEL TRABAJO

---